ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 623/21

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Con fecha 3 de septiembre de 2020 se resolvió la transferencia de titularidad de un aprovechamiento de aguas subterráneas, expediente de referencia CP-20538-AV, a favor de Agroambles S.L., con un caudal máximo instantáneo de 7 l/s, un volumen máximo anual de 21.900 m^3 y con destino a riego de 3,65 ha, en el término municipal de Padiernos (Ávila).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-1397/2020-AV (ALBERCA-AYE), pretendiendo el aumento de la superficie regada has 11,16 ha, así como el caudal máximo instantáneo hasta 16 l/s y volumen máximo anual hasta 54.443,46 m^3.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: AGROAMBLES, S.L. (B80144272).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 11,16 ha.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 16 l/s.

ACUÍFERO O CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Valle Amblés, DU-400064

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Padiernos (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadriplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 12 de marzo de 2021.

Jefa de Sección Técnica, *Raquel Matesanz García*.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958